

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, MONTAINSTRUMENTALES, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS INSTALADOS EN LA GERENCIAS DE ATENCIÓN INTEGRADA, GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público la justificación de los criterios elegidos para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio atiende a criterios directamente vinculados al objeto del contrato y que se concretan en:

CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (MEDIANTE JUICIO DE VALOR) ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE 2.

CRITERIO 1.1: Programa de Trabajo. Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo y Técnico Legal. PONDERACIÓN: hasta un máximo de 10 puntos.

Para todos los lotes:

Programa de Trabajo. Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal. Sistema propuesto para la gestión de los equipos a mantener	Hasta un máximo de 10 puntos.
<p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>El Programa de Mantenimiento es fundamental para la correcta evaluación de la prestación del servicio. Se valorará positivamente la descripción lo más pormenorizada posible del Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal propuesto, particularizado por la tipología del equipo a mantener de entre los incluidos en el lote, que permita un mantenimiento tal que, cumpliendo con la normativa vigente, asegure también la permanente y correcta disponibilidad y operatividad de las “instalaciones”, reduciendo al</p>	



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mínimo las paradas por averías, y favoreciendo al mismo tiempo el alargamiento de la vida útil de las diferentes “instalaciones” y el ahorro energético. Los equipos asociados a este expediente son de vital importancia para el correcto desarrollo de la actividad asistencial, así como muy sensibles en caso de fallo de funcionamiento con atrapamiento de usuarios en su interior.

Por ello, se valorará positivamente la descripción de la metodología y planificación del mantenimiento correctivo, indicando las herramientas y procedimientos para devolver el equipo al correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible, garantizando en todo momento la seguridad de las personas.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Presentación del Programa de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Técnico-Legal. Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico-legal con indicación de la periodicidad propuesta. Presentación de Procedimientos o planes de actuación, con indicación de tareas mínimas a realizar. Presentación de programas de adaptación del plan de mantenimiento a cada una de las instalaciones y tecnologías concretas objeto del expediente del lote correspondiente. Presentación de programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad, fiabilidad y ahorro energético de las instalaciones. Presentación del Protocolo o Procedimiento de gestión del Mantenimiento Correctivo con indicación detallada de la organización y metodología del servicio.

CRITERIO 1.2: Descripción pormenorizada de las actuaciones de renovación de instalaciones del Anexo B.

PONDERACIÓN: hasta un máximo de 10 puntos.

Para todos los lotes:



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Descripción pormenorizada de las actuaciones de renovación de instalaciones del Anexo B.

Hasta un máximo de 10 puntos.

JUSTIFICACIÓN:

Se valorará el grado de detalle de la descripción aportada de forma que acredite el conocimiento y alcance de la actuación propuesta. Se valorará la descripción de las tareas administrativas necesarias para la legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones. Esta concreción es importante para tener disponible en los tiempos planificados las instalaciones renovadas.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Memoria con descripción del alcance, materiales, equipos y componentes propuestos, mano de obra, plazo de ejecución, y cuanta información se estime necesaria para la evaluación del alcance de la renovación de cada una de las instalaciones propuestas en el lote correspondiente.

PRECIO Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN POSTERIOR (MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES) ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE 3

CRITERIO A OFERTA ECONÓMICA:

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 50 puntos.

PUNTUACIÓN:

La ponderación de 50 puntos otorgada al criterio precio se divide a su vez en dos partes Precio de la Partida de Mantenimiento y el Precio de la Partida de Inversión.

La distribución de la puntuación varía en cada lote, ya que el importe de licitación de cada una de las partidas depende de la tipología y número de sus equipos y de la cantidad y alcance de las actuaciones que es preciso acometer en cada uno según lo indicado en los



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexos A. Listado de Equipos y Anexo B. Renovación de Instalaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De este modo se tiene que:

a) Para el Lote 1. Albacete

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	35	$\text{Punt. PM} = 35 - 35 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión		Hasta puntos	15	$\text{Punt. PI} = 15 - 15 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

b) Para el Lote 2. Ciudad Real Zona 1

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	47	$\text{Punt. PM} = 47 - 47 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión		Hasta puntos	3	$\text{Punt. PI} = 3 - 3 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

c) Para el Lote 3. Ciudad Real Zona 2

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	35	$\text{Punt. PM} = 35 - 35 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión		Hasta puntos	15	$\text{Punt. PI} = 15 - 15 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

d) Para el Lote 4. Cuenca y Guadalajara

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	40	$\text{Punt. PM} = 40 - 40 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión		Hasta puntos	10	$\text{Punt. PI} = 10 - 10 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Para el Lote 5. Toledo

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	46	$\text{Punt. PM} = 46 - 46 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
T.2.1. Inversión	Partida de	Hasta puntos	4	$\text{Punt. PI} = 4 - 4 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

Donde:

Punt. PM: Es la puntuación otorgada a cada licitador i en la Partida de Mantenimiento.

O_{iPM} : Es la oferta del licitador i en cuanto a la Partida de Mantenimiento.

O_{mPM} : Es la oferta más baja en cuanto a la Partida de Mantenimiento.

I_{iPM} : Es el importe de licitación de la Partida de Mantenimiento.

Punt. PI: Es la puntuación otorgada a cada licitador i en la Partida de Inversión.

O_{iPI} : Es la oferta del licitador i en cuanto a la Partida de Inversión.

O_{mPI} : Es la oferta más baja en cuanto a la Partida de Inversión.

I_{iPI} : Es el importe de licitación de la Partida de Inversión

Se valorará con el máximo de puntos a la oferta más baja de las admitidas y 0 puntos al precio de licitación, valorándose las ofertas intermedias de conformidad con la fórmula descrita.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Se considerará que el cálculo de la media aritmética se hace sobre las ofertas en valores absolutos y no en porcentajes, sobre el valor estimado de cada lote y que a dicha media se le habrá de restar lo indicado en los siguientes puntos. Se computa de acuerdo con la LCSP a la totalidad de la oferta.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o en presunción de anormalidad, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES

CRITERIO 2.1. Bolsa de horas

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 3 puntos.

PUNTUACIÓN:

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 100 horas/año en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 100 horas/año y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de horas/año. El resto en proporción.

Esta bolsa de horas anual será acumulable a lo largo de la vigencia del contrato en caso de no consumirse en el año correspondiente.

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO: fórmula Como se indica en el Apartado 3.1. del PPT, si bien el expediente se enfoca como un servicio de mantenimiento integral, existen prestaciones adicionales como “asistencia a requerimiento de las Gerencias en determinadas tareas” en las que se considera que ni materiales ni mano de obra forman parte del objeto.

Por ello, se considera adecuada la valoración de una bolsa de horas/año (acumulables durante la vigencia del contrato y prórroga en caso de no ser consumidas en el año correspondiente), de



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



libre disposición por parte de las Gerencias del SESCAM para la mejor prestación del servicio con una reducción de costes asociados a este tipo de instalaciones.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Declaración expresa responsable donde el licitador indicará el número de bolsa de horas/año a disposición de las gerencias que integran cada lote para el servicio objeto de este contrato.

CRITERIO 2.2 Instalación de Cortinas Fotoeléctricas

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

PUNTUACIÓN:

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 cortinas fotoeléctricas en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de cortinas. El resto en proporción.

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO: En los aparatos elevadores objeto de este expediente, teniendo en cuenta que se trata de aparatos instalados en establecimientos sanitarios, se considera muy adecuada la instalación de cortinas fotoeléctricas. Este tipo de elementos proporciona mayor seguridad en cuanto a detección de obstáculos, al tratarse de varios rayos a lo largo de toda la sección de la puerta, de tal manera que la interrupción de uno o más rayos de luz dispara el sistema de apertura de puertas evitando el choque. Con la instalación de cortinas fotoeléctricas se pueden evitar incidencias y golpes por parte de las puertas de los aparatos elevadores, de forma especialmente relevante en el caso de introducción de camillas en los aparatos elevadores, o bien con personas con movilidad reducida. Se pretenden sustituir los sistemas de detección basados en una célula fotoeléctrica de un solo punto de detección y aquellos que estén ocasionando incidencias.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la instalación de cortinas fotoeléctricas en las gerencias del SESCAM con el fin de reducir incidencias y favoreciendo por ello una mejor experiencia asistencial.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Compromiso de instalación de cortinas fotoeléctricas en el cual el licitador indicará el número de cortinas fotoeléctricas que se compromete a instalar sin coste en las gerencias que integran el lote correspondiente sobre el que se oferte.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIO 2.3 Instalación de Iluminación LED y sistemas de ahorro de energía (Stand-by)

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

PUNTUACIÓN:

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by) en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de cortinas. El resto en proporción.

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO: La sustitución de estos por nuevos sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by) redundará en un importante ahorro de energía en este punto, ya que no solo se reduce el consumo energético en iluminación sino que se acompaña con una reducción de la temperatura de cabina, especialmente importante en los meses de verano. Se pretenden sustituir los sistemas con tecnologías anticuadas o con funcionamiento deficiente.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la sustitución de estos sistemas que conlleven mejoras energéticas y medioambientales, y mejorando del mismo modo la imagen de nuestras instalaciones.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Compromiso de sustitución de los sistemas de iluminación de cabina existentes por nuevos sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by).

CRITERIO 2.4 SUSTITUCIÓN DE SUELO DE CABINA

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

PUNTUACIÓN:

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 suelos de cabina en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de suelos. El resto en proporción.

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO: El SESCAM cuenta con un gran número de aparatos elevadores. El suelo de la cabina es un elemento en constante deterioro, tanto por el uso habitual como por posibles incidencias o golpes que pueden dañarlo. Se trata al mismo tiempo de un elemento de vital importancia para la seguridad de los ocupantes.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La sustitución de este tipo de elementos durante la vigencia del contrato proporciona seguridad en el uso de este tipo de instalaciones, pudiendo evitar caídas u otros incidentes derivados de su mal estado.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la sustitución de suelos de cabina con el fin de reducir incidencias, favoreciendo por ello una mejor experiencia asistencial, y mejorando del mismo modo la imagen de nuestras instalaciones.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Compromiso de sustitución de suelo de cabina en el cual el licitador indicará el número de suelos que se compromete a sustituir sin coste en las gerencias que integran el lote correspondiente sobre el que se oferte.

Este suelo deberá ser de características similares al suelo retirado, o superior.

CRITERIO 2.5 FORMACIÓN

PONDERACIÓN: Hasta 3 puntos

PUNTUACIÓN:

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 30 horas lectivas/año, considerando estas como:
 Horas lectivas/año = Nº personas incluidas en el curso x Horas de duración del curso (Anual)
 De esta forma, se valorará con 3 puntos la oferta con mayor número de horas lectivas/año, 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 30 horas lectivas/año y el resto en proporción.

JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO: La disponibilidad de los equipos y la seguridad de los usuarios son objetivos clave en el presente expediente, por lo que se valorará positivamente la formación para el personal de mantenimiento de las distintas gerencias asociadas al lote correspondiente en maniobras de emergencia y puesta en funcionamiento, de cara a una posible primera intervención que, en un caso extremo, pudiera ser necesaria para garantizar estos objetivos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Compromiso de realización de cursos de formación en aparatos elevadores principales destinados a personal de mantenimiento del SESCAM incluyendo entre las materias impartidas la realización de maniobras de emergencia y puesta en



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



funcionamiento de equipos. Se deberá hacer referencia al número de plazas ofertadas y el número de horas de formación previstas para cada plaza.

Estos cursos deberán ser certificados por la empresa adjudicataria.

Toledo, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
SERVICIOS GENERALES

Fdo.: María Jesús Merino Espinar



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	706D-7165-5159P7076-4372	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	12/07/2024 09:39:43
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/706D-7165-5159P7076-4372		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

